

RESOLUCION No. 00178 DE 2016

29 MAR. 2016

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en ciencias del mar para la región caribe - 2016”

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel, siendo el

R

encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "... 11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." Negrilla fuera de texto.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, se concibe como una hoja de ruta que le permitirá en coordinación con otras entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, desarrollar las líneas de base proyectadas para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país, paz, equidad y educación.

Que COLCIENCIAS a través del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018, busca cambiar y modernizar sus esquemas de gestión hacia la obtención de resultados en el corto, mediano y largo plazo, incrementando con ello, la efectividad de la intervención pública de CTel en el país. Por tanto, se propenderá por la articulación en la planeación y ejecución de recursos de CTel, teniendo en cuenta una visión de largo plazo con principios y objetivos ambiciosos, pero alcanzables, generando cambios en diferentes sectores y actores que participan en la generación de conocimiento: empresas, universidades, centros de investigación, regiones, el sector público y demás miembros de la sociedad civil.

Que en el marco de lo definido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Sistema General de Regalías ha identificado la necesidad de designar recursos públicos para el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en las diferentes regiones del país, a través de la presentación de proyectos de inversión que permiten consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y propiciar la transferencia de los



resultados, de forma que aporte al desarrollo económico y social del país. Por lo anterior, Colciencias desde la Guía Sectorial No.2 de Programas y Proyectos de CTel, se apoya en la Regionalización de las convocatorias del orden nacional, para hacer uso del instrumento, basado en criterios de mérito y calidad, como una estrategia para el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en las diferentes regiones del país, impactando un número amplio de beneficiarios con el apoyo económico destinado para tal fin.

Que en la primera Sesión Ordinaria de la Comisión Colombiana del Océano - CCO, realizada el 1 de mayo de 2015 en Santa Marta, se acordó con los gobernadores de los Departamentos del Atlántico, Bolívar, La Guajira y Magdalena, presentar un proyecto con Colciencias ante el OCAD, para la consecución de \$3.500 millones de pesos del Sistema General de Regalías, destinados a la financiación de proyectos de CTel a través de una convocatoria regional, para áreas estratégicas en temas de ciencias del mar.

Que en sesión del OCAD del 18 de noviembre del 2015, fue aprobado el proyecto titulado: *"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR PARA LA REGIÓN CARIBE"* presentado por los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Guajira y Magdalena.

Que los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Guajira y Magdalena asumieron el rol de definir junto con Colciencias los términos de referencia y los lineamientos de selección de los proyectos, que podrían financiarse en el marco de la presente convocatoria.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que el Director de Fomento a la Investigación solicitó la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en ciencias del mar para la región caribe - 2016, y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección.

0178

COLCIENCIAS



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en ciencias del mar para la región caribe - 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **29 MAR. 2016**



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Imzapatab
Revisó Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla